OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

4996

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, por la que se hace público el aumento de los recursos económicos destinados para la concesión de ayudas del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad al programa de apoyo a la investigación estratégica, «Programa Etortek», para el ejercicio 2013.

La Orden de 7 de octubre de 2002, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, modificada por la Orden de 16 de abril de 2003 y la Orden de 23 de marzo de 2005, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, regula el programa Etortek de apoyo a la investigación estratégica.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden, la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad dictó resolución con fecha 22 de mayo del 2013, publicada en el BOPV n.º 100, de 27 de mayo de 2013, por la que se convocaba para el ejercicio 2013 el programa de apoyo a la investigación estratégica, «Programa Etortek» por importe de 16.081.228 euros.

Teniendo en cuenta la cuantía de las ayudas solicitadas dentro del programa Etortek, y en función de las disponibilidades presupuestarias del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, procede realizar un incremento de los fondos destinados a las ayudas que en el mismo se establecen para el ejercicio 2013, por un importe de 1.918.772 euros.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 1 de la resolución de convocatoria de 12 de diciembre de 2012, en relación con lo dispuesto en el Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad

RESUELVO:

Primero.– Hacer público el aumento, hasta un total de 18.000.000 de euros, de los recursos económicos previstos para la convocatoria 2013 del programa de apoyo a la investigación estratégica, Programa Etortek, publicada mediante resolución de fecha 22 de mayo de 2013, publicada en el BOPV n.º 100, del 27 de mayo, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Segundo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de noviembre de 2013.

La Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad,
ESTÍBALIZ HERNÁEZ LAVIÑA.